

Córdoba, 5 de abril de 2016

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se procedió a disponer la sustanciación de un sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidad de personal de esta Facultad en la sustracción de una notebook CX, numero de inventario 810020325 del despacho de la Cátedra de Endodoncia de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que tramitado que fuera el Sumario Administrativo, se llegó a la Conclusión nro. 3024, que dispuso "...No atribuir responsabilidad administrativa alguna en esta instancia al personal de la Facultad de Odontología por el hurto de una Notebook CX, inventariada bajo el Nº 8100203125 detectado el 05/08/14... Ordenar el archivo de las presentes actuaciones que deberán ser reabiertas únicamente en caso de que el Tribunal interviniente notifique la participación de agentes de esta Universidad en el hecho investigado..." como así también de su ampliatoria, Conclusión nro. 3046 que dispuso "... Ratificar la conclusión Nº 3024 de fecha 24 de Septiembre de 2015 en la que se aconseja no atribuir responsabilidad administrativa alguna, en esta instancia, al personal de la Facultad de Odontología por el hurto de una Notebook CX, inventariada bajo el Nº 8100203125... Ratificar el monto del perjuicio patrimonial sufrido en la suma de seis mil veinte pesos (\$ 6.020)...".

Que sobre dichas actuaciones, la D.A.J. ha dictaminado con el nro. 58194, no formulando observaciones.

Que se comparte lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídico de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE 0DONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar las Conclusiones Sumariales arribadas respecto al Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución Decanal nro. 16/2015 y en consecuencia no atribuir responsabilidad administrativa alguna, en esta instancia, al personal de la Facultad de Odontología por el hurto de una Notebook CX, inventariada bajo el Nº 8100203125.

ARTICULO 2º: Dar de baja patrimonial la Notebook CX, inventariada bajo el Nº 8100203125.

2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ARTICULO 3º: Archivar las actuaciones que obran hasta tanto el Tribunal interviniente en la denuncia formulada, notifique la participación de agentes de esta Universidad en el hecho investigado.

ARTICULO 4º: Tómese nota, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Prof. Od LUIS M. HERNANDO SECRETARIO GENERAL FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI

DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº: 118

FC/mr